

| | | |
|--|--|---|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | <p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p> |  |
|--|--|---|

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso ejecutivo propuesto por **GASES DE OCCIDENTE S.A.** en contra de **LEYDI VIVIANA CAICEDO**. Sírvase proveer.

Palmira (V), agosto 25 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 1786
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GASES DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: LEYDI VIVIANA CAICEDO
Radicado: 76-520-41-89-001-2018-00247-00

Previo emplazamiento de la parte pasiva se ordenó como curador a la abogada **MARIA FERNANDA MOSQUERA AGUDELO**; sin embargo, ante la carencia de contestación a la notificación personal enviada, se pasará a nombrar a otro profesional del derecho.

Por lo expuesto, conforme al artículo 48 *ibídem* designese como curador *ad litem* a la abogada **MARIANA TOVAR FIGUEROA (C.C. 1.113.648.926) y (T.P. 308.361)**, advirtiéndose que el nombramiento es de forzosa aceptación y se desempeñará de forma gratuita como defensor de oficio. Teniendo en cuenta que deberá velar por los intereses de la persona previamente emplazada.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Único: Designese como curador *ad litem* la abogada **MARIANA TOVAR FIGUEROA (C.C. 1.113.648.926) y (T.P. 308.361)** para que vele por los intereses de la señora **LEYDI VIVIANA CAICEDO** quien fue previamente emplazada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

| | | |
|--|--|---|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | <p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p> |  |
|--|--|---|

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3f76171a84b4dde190282858037b816b8198bcc7a32df0eb0a45d19bae1c04d

Documento generado en 26/08/2021 07:04:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>